Bogotá D.C.

Señor
CARLOS ARTURO MORENO CASTIBLANCO
Beneficiario
Acuerdo voluntario individual de conservación PSA No. 005-2022
Calle 91 a sur # 14 a 41 Barrio Tenerife
Email: angela2721perez@gmail.com
Bogotá DC

Referencia: Respuesta al radicado 2023ER294937- Solicitud desvinculación de un área del Acuerdo 005 - 2022

Respetado Señor Moreno,

En atención a su petición de la referencia y acorde con los compromisos adquiridos por esta Entidad a partir de la firma del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación con Pago por Servicios Ambientales No. 005 de 2022, me permito informarle que este Secretaría realizará los análisis técnicos y jurídicos con el fin de dar respuesta de fondo a su solicitud. Los anterior previas las siguientes consideraciones:

1) El día 17 de noviembre de 2022, se suscribió al Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 005 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica para la preservación y restauración de áreas y ecosistemas estratégicos en la zona rural de la Localidad de Usme, Bogotá, Distrito Capital. Con el siguiente objeto:

   "PRIMERO: OBJETO.- *Desarrollar conjuntamente el presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación con Pago por Servicios Ambientales, PSA de regulación y calidad hídrica acciones tendientes a la conservación de áreas de importancia estratégica hídrica en Bogotá D.C., en el predio VILLA LUZ LOTE 2 SAN BENITO, localizado en la vereda Curubital de la Localidad de Usme, microcuenca río Curubital de la zona rural de Bogotá identificados con el folio de matrícula inmobiliaria y el código predial 50S-418092 y chip catastral AAAO137OBXR, conforme con las condiciones y lineamientos técnicos definidos previamente en el Plan Predial Ambiental."*

2) La segunda cláusula del acuerdo en comento, estipula que el área objeto del "*incentivo PSA hídrico para el presente acuerdo es de* ***3,2 hectáreas,*** *identificadas en el Plan Predial Ambiental."*

3) Adicionalmente, el Plan Predial Ambiental del Acuerdo Voluntario Individual de Conservación No. 005 - 2022 con Pago por Servicios Ambientales, que hace parte integral del mencionado acuerdo, señala que se vincula el predio por la realización de acciones

de preservación en 2.3 hectáreas y restauración en 0.9 hectáreas. Tal como se evidencia en el mapa 1.

Mapa 1. Localización del área inicial incluida en el Acuerdo 005-2022 en el predio Villa Luz Lote 2 San Benito.

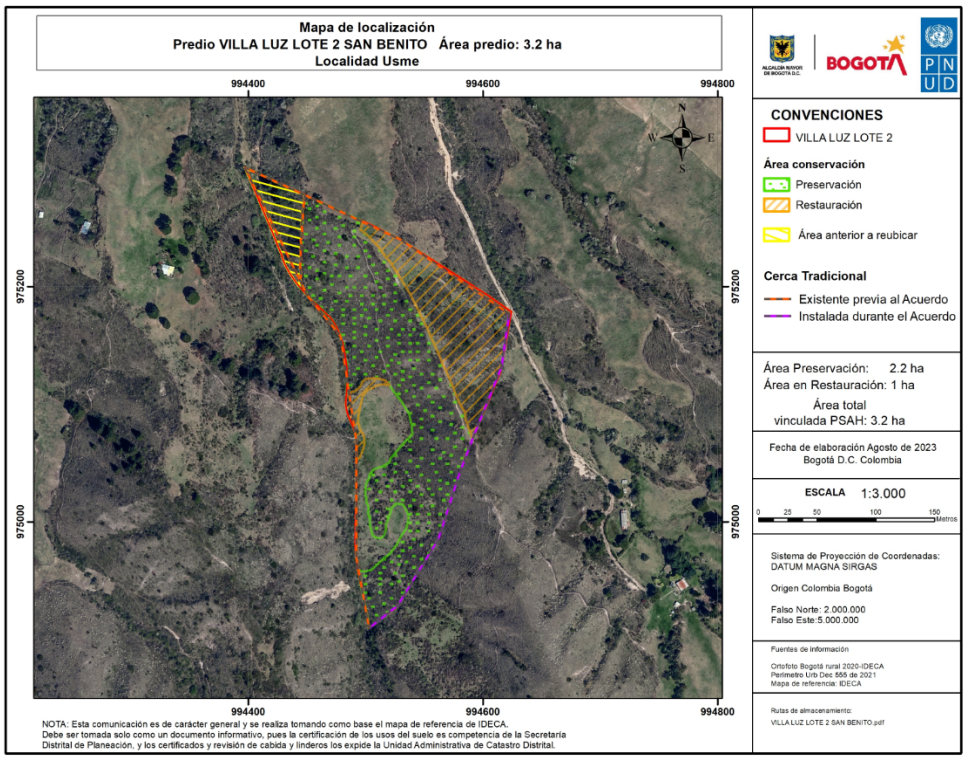

4) En su oficio con radicación SDA 2023ER294937 solicitó "*desvincular del programa una punta de la finca*". En tal sentido el área referenciada por el BENEFICIARIO corresponde 0,2 ha, las cuales se encuentran ubicadas en el vértice noroccidental del predio Villa Luz Lote 2 San Benito (74°7'39,73"W 4°22'21,204"N), reduciendo así la superficie total vinculada en el Acuerdo 005-2022 a 3 ha.

Por lo anterior y con la información tomada en campo, la Secretaría Distrital de Ambiente y el PNUD realizarán el análisis técnico y jurídico de su solicitud, que será informada en los términos de ley. En consecuencia, se suspende el pago del incentivo hasta tanto, se analice el área que se mantendrá vinculada al programa.

Atentamente,

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

CC: Dr. **JAIRO BARCENAS**
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Calle 84ª #10-50
jairo.barcenas@undp.org
Tel: 106 4 88 90 00

Proyectó: GERMAN EDUARDO AREVALO HERRAN
Revisó: MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ
RAYZA CRISTINA SEGURA OSPINO
Aprobó: NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ